



Gobierno Regional de Ayacucho  
Dirección Regional de Salud

## Resolución Administrativa

Nº 3/Ψ -2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA

Ayacucho, 31 AGO 2017

**VISTO;** el Informe N° 044-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR/DCyT-UCP, Sobre pago de viáticos en comisión de servicio oficial en cumplimiento al Memorando N°. 0533-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA al personal que desarrollará el Plan de Acompañamiento Integral 2017, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

**Que,** de acuerdo al Memorando N°. 0533-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA, las suscritas Sra. Amadea HUAMANI PALOMINO, Yanett Marlene QUISPE GUILLEN y Hithziar Carolina VILA TORRES, autoriza el viaje en comisión de servicio para el cumplimiento de las actividades programadas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho;

**Que,** de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 002-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI "Disposiciones y Procedimientos para otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para el Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales, Funcionarios, Directivos, Servidores y Contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede, Gobiernos Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, establece que las Comisiones de Servicios, se racionalizarán a lo estrictamente indispensable, no pudiendo exceder de quince (15) días calendario al mes por cada comisión de servicios. En caso de requerir mayor tiempo deberá ser autorizado por la Alta Dirección o la más alta autoridad administrativa en los órganos desconcentrados;

**Estando** a las consideraciones precedentes, en atención a las normas citadas y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2017-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, proceder el reembolso de pago de viáticos, a favor de la Sra. Amadea HUAMANI PALOMINO (10 días del mes de agosto



2017), Yanett Marlene QUISPE GUILLEN (10 días del mes de agosto 2017) y Hithziar Carolina VILA TORRES (09 días del mes de julio 2017).

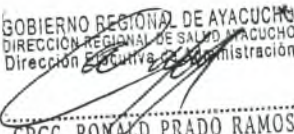
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la Fuente de Financiamiento recursos Ordinario (R.O)

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las interesadas, y demás órganos competentes de ésta entidad, para su conocimiento y fines competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



RPR/mgt

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
Dirección Ejecutiva de Administración  
  
CPCC. RONALD PRADO RAMOS  
DIRECTOR EJECUTIVO